

Razón: Siento como tal que el margen de la escritura de Soldado Monge Solmontax Cia. Ltda. celebrada el 21 de febrero del 2002, he tomado nota de esta escritura de Transferencia de Participaciones - Boy fe. - Sucúa, Morón 7 de abril 2006

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX
CIA. LTDA.", QUE HACE: EL SEÑOR LUIS ANTONIO GARCIA A
FAVOR DEL SEÑOR MARCELO FLAMMARION RUBIO
PEÑARANDA.-

CUANTIA: U.S.D. 80,00

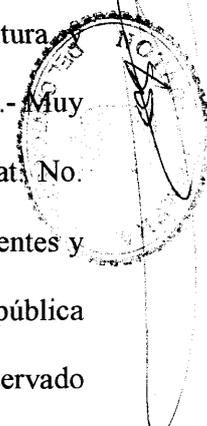


En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los seis días del mes de Abril del año dos mil seis, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte el señor LUIS ANTONIO GARCIA, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor MARCELO FLAMMARION RUBIO PEÑARANDA, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", contenido

en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor Luis Antonio García, soltero; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, divorciado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Sucúa, capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de Marzo del 2002, ante el señor Notario Público Primero del cantón Sucúa, don Sergio Calle Palacios, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Sucúa, con el No. 067 el 29 de Abril del 2002. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el 6 de Marzo del 2006, autorizó al señor Luis Antonio García, para que transfiera todas las OCHENTA participaciones que posee en dicha compañía, en favor del señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, según se comprueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, el señor Luis Antonio García, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, transfiere en favor del señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, las OCHENTA participaciones, del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", transferencia con la que el cedente deja de ser socio de la relacionada compañía. CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga al cedente la suma de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

por cada una de las participaciones transferidas, dinero que el cedente declara tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente el cesionario señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato se la fija en OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, transcribir la copia del acta de Junta General a la que se hizo referencia.- Muy atentamente.- Firmado) Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, abogado Mat. No. 495 C.A. AZUAY.-” Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Como documento habilitante se inserta lo siguiente: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE “SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.” CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2006.- En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, seis de Marzo del dos mil seis, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada “SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.” se reúnen los socios de la misma, señores: Marco Benito Villa Enríquez, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez y Luis Antonio García, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y



238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el titular señor Marco Benito Villa Enríquez y actúa como Secretario el Gerente señor Miguel Ariosto Ramones Córdova. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor Marco Benito Villa Enríquez, para que transfiera a favor del señor Lucas Vicente Chocho Gualpa, las ciento sesenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía; así mismo, por igual unanimidad, se autoriza al señor Luis Antonio García, para que transfiera en favor del señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, las ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía. De esta manera se da cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- Firmado) Sr. Marco Benito Villa Enriquez, Presidente.- Firmado) Sr. Walter Fabián Arévalo Gutiérrez, Socio.- Firmado) Sr. Luis Antonio García, Socio.- Firmado) Sr. Miguel Ariosto Ramones Córdova, Gerente-Secretario.-” Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman

conmigo la Notaria Suplente que de lo actuado doy fe.-

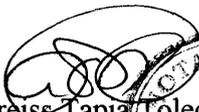

Sr. Luis A. Garcia
CEDENTE

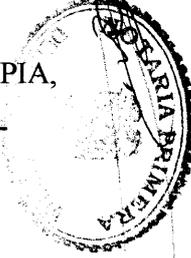

Sr. Marcelo F. Rubio P.
CESIONARIO


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA,
firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE




ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2006.

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, seis de Marzo del dos mil seis, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Marco Benito Villa Enríquez, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez y Luis Antonio García, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el titular señor Marco Benito Villa Enríquez y actúa como Secretario el Gerente señor Miguel Ariosto Ramones Córdova. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor Marco Benito Villa Enríquez, para que transfiera en favor del señor Lucas Vicente Chocho Gualpa, las ciento sesenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía; así mismo, por igual unanimidad, se autoriza al señor Luis Antonio García, para que transfiera en favor del señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, las ochenta participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en esta compañía. De esta manera se dá cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.



Marco Benito Villa Enríquez
PRESIDENTE



Walner Fabián Arévalo Gutiérrez
SOCIO



Luis Antonio García
SOCIO



Miguel Ariosto Ramones Córdova
GERENTE-SECRETARIO

C E R T I F I C O: Que la Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soldado Monge Solmontax Cía. Ltda.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 11 de Mayo del 2006.


Dr. Alfredo Viquez Villagómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 417-DJ-06
Cuenca, Junio 5 del 2006
Trámite No. 2030

**Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Soldado Monge Solmontax Cia.Ltda.** otorgada en la Notaría Primera del cantón Sucúa entre los señores **Luis Antonio García a favor de Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda** me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley.

Atentamente,


**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**